

vo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF: 261001937321; TRABAJADOR: FCO. JOSE ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS; BAJA-OFICIO: 312/05/2008; RÉGIMEN: 0521.

La Directora de la Administración. Rosa María Abad López.

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5  
JUICIO DE FALTAS 710/2007  
EDICTO**

**1543.- DNA. ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 710/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N.º 5 de Melilla, los precedente autos de Juicio de Faltas N.º 710/07, seguidos por una presunta falta de lesiones imprudentes en el ámbito de la circulación, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido partes, en calidad de denunciante D. MOHAMED AMAR MOHAMED, asistido por el Letrado D. Fernando Meliveo, y en calidad de denunciado MOHAMED MOHAMED TANÍ, compareciendo en calidad de responsable civil directo la CÍA. SEGUROS MAPFRE, asistido del Letrado D. Pedro Luis Olivas Cabanillas, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED MOHAMED TANÍ de la denuncia contra dicha persona presentada, con reserva de acciones civiles a favor de D. MOHAMED AMAR MOHAMED en el caso de que no se verifique la indemnización por la Cia. Seguros Mapfre.

Se declaran de oficio de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED MOHAMED TANÍ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de junio de 2008.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA**

EJECUTORIA N.º 25/08 - ROLLO: N.º 9/07 CAUSA: P.A. N.º 22/05

**R E Q U I S I T O R I A**

**1544.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al Condenado NAYIM SELAM ABDELKRIM, de estado, de profesión, hijo de Kandousi y de Fatima, natural de Melilla, fecha de nacimiento 8/12/1980 con DNI 45.297.570 J.**

Condenado por delito de Contra la Salud Pública, en Ejecutoria nº 25/08, Rollo de Sala nº 9/07, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.